

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de febrero de 2023

Rad. 2019-01015

Para todos los fines legales consiguientes, se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar ajustada a derecho.

Por otro lado, y atendiendo que se efectuó la entrega del bien como lo afirmó la parte actora, se tiene por cumplida su restitución.

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ